



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

CREA EL DEPARTAMENTO JUDICIAL, CON
DEPENDENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001607

SANTIAGO, 22 MAYO 2000

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: La Providencia N° 1182, del 2008, de la Dirección Nacional; lo dispuesto en el artículo 41°, del D.F.L. N° 1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio y la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un Departamento especializado, en materias de carácter judicial, el que asumirá la función de asesorar, gestionar, coordinar y hacer seguimiento de todos los asuntos que en dicha materia atañen al Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

CRÉASE a contar del 1° de mayo del 2008, el Departamento Judicial, el cual dependerá de la Subdirección Jurídica y tendrá como funciones principales:

1. Asesorar, gestionar, coordinar y realizar los procedimientos legales correspondientes y hacer seguimiento de todos los procesos judiciales en que el Servicio de Registro Civil e Identificación, sea parte o tenga interés.
2. Recopilar y solicitar antecedentes de los distintos Departamentos de este Servicio, según la acción o denuncia judicial. Coordinar y proporcionar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, cuando éste, a petición de este Servicio, asuma la defensa en la correspondiente acción judicial.
3. Hacer las denuncias y seguimiento de todas aquellas que presente el Servicio de Registro Civil e Identificación ante el Ministerio Público, especialmente, en los delitos de bigamia, usurpación de estado civil y suplantación de personas naturales, para cuyos efectos, la Unidad de Investigación, deberá preparar el informe y antecedentes que se enviarán al Ministerio Público, para la firma del Jefe del Departamento Judicial.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

4. Patrocinar, efectuar la tramitación procesal correspondiente y seguimiento de todas las causas que dicen relación con el Servicio de Registro Civil e Identificación, en las cuales no ha asumido su representación el Consejo de Defensa del Estado, especialmente, los informes y prosecución de los Recursos de Protección, Amparo y reclamos interpuestos por nacionalidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Luis Fuentes Cerda
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

M. Z.
PMF/VPS/MMS/evg
Dirección Nacional
Subdirecciones (4)
Departamento de Desarrollo de las Personas
Departamento de Informática
Archivo General
Auditoría Interna
Departamento Judicial

Verónica Pizarro Salas
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas

Calidad

Calidez

Colaboración